



Resolución Ministerial

N° 1129-2020-IN

Lima, 04 DIC. 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/PROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", que establece las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a efecto de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública en beneficio de la ciudadanía;

Que, el sub numeral 8.2.3 del numeral 8 de la referida Directiva establece con relación al proceso de transferencia de gestión de aquellos Titulares de las entidades del Gobierno Nacional cuyo término de gestión no se encuentre regulado o finalice su gestión antes de concluir el periodo establecido, que la Autoridad entrante designa un Equipo Revisor que lo represente en la Comisión de Transferencia de Gestión, como máximo al día hábil siguiente de su designación, el mismo que debe contar con un Presidente;

Que, mediante Resolución Suprema N° 224-2020-PCM, se acepta la renuncia del señor ISMAEL RUBÉN VARGAS CÉSPEDES al cargo de Ministro de Estado en el Despacho del Interior;

Que, mediante Resolución Suprema N° 225-2020-PCM, se nombra como Ministro de Estado en el Despacho del Interior al señor CLUBER FERNANDO ALIAGA LODTMAN;

Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para cautelar una transferencia ordenada por término de gestión del señor ISMAEL RUBÉN VARGAS CÉSPEDES como Ministro de Estado en el Despacho del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades de Gobierno Nacional";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Equipo Revisor para la Transferencia de Gestión del Ministerio del Interior, el cual está integrado por los siguientes miembros:



- Víctor Raúl Rucoba Tello, quien la presidirá.
- Marco Antonio Criollo Zambrano.
- Natalia Angélica Bustamante Gonzalez.
- Luis Marco Albuja Velasquez.

Artículo 2.- El Equipo Revisor constituido en el artículo precedente tiene las siguientes funciones:

- a) Integrar la Comisión de Transferencia de Gestión del Ministerio del Interior.
- b) Coordinar el proceso de transferencia de gestión.
- c) Verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el informe para la Transferencia de Gestión.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Equipo Revisor antes señalado, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.



CLUBER FERNANDO ALIAGA LOOTMANN
Ministro del Interior